

BASES Y CONDICIONES
RUEDA DE LA SUERTE
A REALIZARSE EN CASINO GOLDEN PALACE DE VILLA MERCEDES.

PRIMERA:

SLOTS MACHINES S.A., CON DOMICILIO EN GRANADERO PRUDENCIO OLGUIN N° 234 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, PROVINCIA DE SAN LUIS, ORGANIZA UN CONCURSO DENOMINADO RUEDA DE LA SUERTE, EL MISMO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA YA CITADA EN LA SALA CASINO GOLDEN PALACE, UBICADA EN LEÓN GUILLET 71, LOCALIDAD DE VILLA MERCEDES, PROVINCIA DE SAN LUIS.

EL CONCURSO SE REALIZARÁ LOS DÍAS MARTES COMPRENDIDOS ENTRE EL 01/02/2024 Y EL 31/04/2024 INCLUSIVE, Y ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE DETERMINAN LA OPERATIVIDAD DEL MISMO, PUDIENDO ASÍ MISMO PARTICIPAR SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA, AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN HACERLO, PARA LO CUAL DEBERÁN INSCRIBIRSE EN LAS INSTALACIONES MENCIONADAS.

SEGUNDA:

LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DENOMINADO RUEDA DE LA SUERTE ORGANIZADO POR SLOTS MACHINES S.A. (EN ADELANTE, "EL ORGANIZADOR"), IMPLICA EL TOTAL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES BASES Y CONDICIONES, POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LOS PROCEDIMIENTOS O SISTEMAS ESTABLECIDOS POR EL ORGANIZADOR.

TERCERA:

ESTA PROMOCIÓN, ES VÁLIDA PARA LOS DÍAS MARTES DESDE EL 01/02/2024 Y EL 31/04/2024 INCLUSIVE A PARTIR DE LAS 21 HS DENTRO DE LA SALA DE CASINO GOLDEN PALACE DE LA LOCALIDAD DE VILLA MERCEDES, DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

CUARTA:

PODRÁN PARTICIPAR DEL SORTEO TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD, QUE NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA, INDIRECTA O DE TIPO FAMILIAR CON SLOTS MACHINES S.A., EMPRESAS VINCULADAS Y/O SUS TRABAJADORES. EL ORGANIZADOR SE RESERVA EL DERECHO A DETERMINAR EN FORMA EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE SI ALGÚN PARTICIPANTE O EVENTUAL GANADOR ESTÁ INCURSO EN LA INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DICHA RESOLUCIÓN TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA E INAPELABLE. EL ORGANIZADOR REALIZARÁ EL SORTEO ENTRE VILLA MERCEDES SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

QUINTA: PREMIOS:

SE ESTABLECE COMO PREMIO:

PREMIO POR SALIR SORTEADO: \$3000 (PESOS TRES MIL). EL PARTICIPANTE DECIDE SI RETIRARSE CON ESTE POZO O MULTIPLICARLO SOBRE EL PREMIO BASE EN EL JUEGO RUEDA DE LA SUERTE CON LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- * CASILLERO 1: MULTIPLICA X 2 (SOBRE EL PREMIO INICIAL)
- * CASILLERO 2: SUMA \$2000 EN VOUCHER JUGABLES
- * CASILLERO 3: RESTA \$1000 EN EFECTIVO
- * CASILLERO 4: MULTIPLICA X 5 (SOBRE EL PREMIO INICIAL)
- * CASILLERO 5: PIERDE TODO
- * CASILLERO 6: SUMA \$6000 EN VOUCHER JUGABLES
- * POZO FINAL MENSUAL: DE \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) EL ÚLTIMO MARTES DE CADA MES. EL MISMO SE ENTREGARÁ CON MODALIDAD SALE O SALE EL ÚLTIMO DÍA (MARTES DE JUEGO) DE CADA MES.

SEXTA: METODOLOGÍA DE SORTEO:

METODOLOGÍA DE LA PROMOCIÓN: SORTEO DE PARTICIPANTES

DURANTE LOS DÍAS DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN, SE PROCEDERÁ A EXTRAER UN PARTICIPANTE POR VEZ, DESDE UNA APP VIRTUAL DE SORTEOS DISPUESTA POR EL ORGANIZADOR PARA EL JUEGO LA RUEDA DE LA SUERTE. SI AL EXTRAER EL PRIMER CUPÓN LA PERSONA NO SE ENCUENTRA PRESENTE, SE PROCEDERÁ, LUEGO DEL TIEMPO ESTIPULADO POR EL ORGANIZADOR, A EXTRAER UN NUEVO GANADOR Y ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA ENCONTRAR AL PARTICIPANTE DE LA FECHA. EL PARTICIPANTE SORTEADO PODRÁ ELEGIR ENTRE DOS OPCIONES PARA JUGAR:

OPCIÓN 1: RETIRARSE CON LOS \$3000 (PESOS TRES MIL CON 00/100) SEGUROS QUE LE DA LA CASA POR SALIR SORTEADO

OPCIÓN 2: PARTICIPAR EN EL JUEGO LA RUEDA DE LA SUERTE Y TENER LA OPCIÓN DE GIRAR LA RUEDA HASTA OBTENER LOS PREMIOS QUE LOS CASILLEROS DISPONGAN EN SU DETENCIÓN O PERDER TODO. EN EL CASO DE CAER EN EL CASILLERO “PIERDE TODO”, PIERDE EL EFECTIVO, PUDIENDO QUEDARSE CON LOS VOUCHERS JUGABLES QUE HAYA OBTENIDO EN EL JUEGO.

SE SORTEARÁN POR FECHA 5 PARTICIPANTES: 2 (DOS) CORRESPONDERÁN A PERSONAS QUE SEAN CLIENTES DE BOXIE Y TENGAN DESCARGADA LA APLICACIÓN, Y 3 (TRES) PARTICIPANTES EN GENERAL DE SALA.

1. EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR EL GIRO DE UNA RUEDA QUE EL ORGANIZADOR PONDRÁ A DISPOSICIÓN. EL MISMO DEBERÁ TENER LA SUFICIENTE FUERZA PARA QUE LA RUEDA DE TRES GIROS ANTES DE PARAR.

2. LA RUEDA TENDRÁ SEIS OPCIONES EN LAS QUE PODRÁ QUEDAR EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- CASILLERO 1: MULTIPLICA X 2 (SOBRE EL PREMIO INICIAL)
- CASILLERO 2: SUMA \$2000 EN VOUCHER JUGABLES
- CASILLERO 3: RESTA \$1000 EN EFECTIVO
- CASILLERO 4: MULTIPLICA X 5 (SOBRE EL PREMIO INICIAL)
- CASILLERO 5: PIERDE TODO EL EFECTIVO
- CASILLERO 6: SUMA \$4000 EN VOUCHER JUGABLES
- POZO FINAL MENSUAL: DE \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) EL ÚLTIMO MARTES DE CADA MES. EL MISMO SE ENTREGARÁ CON MODALIDAD SALE O SALE EL ÚLTIMO DÍA (MARTES DE JUEGO) DE CADA MES.

3. EL PARTICIPANTE PUEDE RETIRARSE CON LOS \$3000 AL HABER SIDO SORTEADO.

4. SI DECIDE PARTICIPAR GIRANDO LA RUEDA, SE DARÁ LA POSIBILIDAD DE GIRAR LA RUEDA 2 (DOS) VECES POR PARTICIPANTE. LOS CLIENTES BOXIE QUE TENGAN DESCARGADA LA APLICACIÓN Y HAYAN VINCULADO Y JUGADO CON LA MISMA EN EL DÍA, PODRÁ ACCEDER A UN TIRO EXTRA, SIENDO 3 (TRES) TIROS EN TOTAL.

5. EL ÚLTIMO DÍA DE JUEGO DEL MES SE REALIZARÁ EL SORTEO DEL POZO FINAL DE \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) CON LA SIGUIENTE MODALIDAD: SE PROCEDERÁ A EXTRAER DE A UN GANADOR A LA VEZ DESDE UNA APP DE SORTEOS DISPUESTA POR LA EMPRESA, CON LA BASE DE DATOS DEL MES. ESTE PROCEDIMIENTO

SE REALIZARÁ HASTA QUE SALGA UN PARTICIPANTE PRESENTE.

EL ORGANIZADOR SE RESERVA EL DERECHO A DETERMINAR EN FORMA EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE SI ALGÚN PARTICIPANTE O EVENTUAL GANADOR ESTÁ INCURSO EN LA INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DICHA RESOLUCIÓN TIENE EL CARÁCTER DE DEFINITIVA E INAPELABLE. ANTES DE COMENZAR A JUGAR, A LOS PARTICIPANTES SE LES SOLICITARÁ EL DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE SU IDENTIDAD (DNI, PASAPORTE, CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA (CIPE) O CÉDULA FEDERAL HASTA LA FECHA DE SU CADUCIDAD). LOS PARTICIPANTES QUE NO POSEAN EL MISMO, EN BUENAS CONDICIONES, LEGIBLE, EN MANO EN ESE MOMENTO NO PODRÁN PARTICIPAR, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y SIN RECLAMOS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES.

PARA HACERSE ACREEDOR DE LOS PREMIOS, LOS BENEFICIARIOS DEL SORTEO DEBERÁN CONTESTAR CORRECTAMENTE DOS PREGUNTAS DE CULTURA O INTERÉS GENERAL ANTE ESCRIBANO PÚBLICO O LAS PERSONAS QUE ACTÚEN COMO TESTIGOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS POR EL ORGANIZADOR PARA FISCALIZAR EL ACTO. PARA EL CASO QUE EL BENEFICIARIO DEL SORTEO NO RESPONDA CORRECTAMENTE LAS PREGUNTAS, EL PREMIO QUEDARÁ VACANTE.

ACTO SEGUIDO SE LABRARÁ UN ACTA DONDE QUEDARÁN ASENTADOS LOS DATOS PERSONALES DE LOS GANADORES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE EL ORGANIZADOR CONSIDERE OPORTUNAS. LA MISMA SERÁ SUSCRITA POR LOS GANADORES, UNA PERSONA POR EL ORGANIZADOR, Y DOS PERSONAS ASIGNADAS A TAL FIN, POR ÉSTE ÚLTIMO DENTRO DE LOS CONCURRENTES.

SEPTIMA:

LA PROMOCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL CASINO GOLDEN PALACE, UBICADO EN LEÓN GUILLET 71, LOCALIDAD DE VILLA MERCEDES, PROVINCIA DE SAN LUIS, LOS DÍAS MIERCOLES COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 31 DE ABRIL DE 2024.

OCTAVA:

A LOS GANADORES DE CADA SORTEO SE LES HARÁ ENTREGA DEL PREMIO UNA VEZ FINALIZADO EL EVENTO. EL PREMIO NO PODRÁ SER TRANSFERIDO Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER RETIRADO PERSONALMENTE POR EL PARTICIPANTE GANADOR. ASIMISMO, EL PREMIO, NO PODRÁ SER CANJEADO, POR OTRO ELEMENTO.

NOVENA:

PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO: ANOTACIÓN DE CHANCES A TRAVÉS DE LA APP DISPUESTA POR EL ORGANIZADOR Y FORMAS DE ADJUDICARSE LOS MISMOS: PROMOTOR/A: PERSONAL (CROUPIER, ASISTENTE, INSPECTOR Y ENCARGADO) HABILITADO POR EL ORGANIZADOR PARA LA UTILIZACIÓN Y CARGA EN EL SISTEMA. SISTEMA DE SORTEADOR DE CHANCES AUTOMÁTICO: CONSISTE EN UN SOFTWARE QUE ADMINISTRA UNA BASE DE DATOS PRE CARGADA DE CLIENTES, LA CUAL, SEGÚN LA METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE CHANCES DISPUESTA POR EL ORGANIZADOR, REGISTRA LAS MISMAS, VALIDA EL CLIENTE HAYA OBTENIDO Y PROCEDE A SU POSTERIOR SORTEO

DECIMA:

EL ORGANIZADOR PODRÁ, A SU SOLO CRITERIO MODIFICAR LA DURACIÓN DEL CONCURSO, INTRODUCIR MODIFICACIONES A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ENUNCIADOS DANDO, EN SU CASO, LA DEBIDA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD Y LLEVANDO A CABO DE CORRESPONDER, LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES NECESARIOS Y DÁNDOLAS A CONOCER EN SUS DEBIDAS SALAS. EL ORGANIZADOR PODRÁ CANCELAR, SUSPENDER O MODIFICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONCURSO Y LAS PRESENTES BASES CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES NO IMPUTABLES AL ORGANIZADOR, SIN QUE ELLO GENERE DERECHO A COMPENSACIÓN ALGUNA A FAVOR DE LOS PARTICIPANTES. EL ORGANIZADOR SERÁ EL ÚNICO QUE

TENDRÁ FACULTAD DE DECISIÓN RESPECTO DE TODA SITUACIÓN NO PREVISTA EN ESTAS BASES Y LAS RESOLUCIONES QUE ADOpte AL RESPECTO SERÁN DEFINITIVAS E INAPELABLES. LA MERA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO IMPLICA LA TOTAL E IRRESTRICTA ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE ESTAS BASES, ASÍ COMO DE LAS DECISIONES QUE POSTERIORMENTE PUEDA ADOPTAR EL ORGANIZADOR EN RELACIÓN A CUALQUIER PUNTO O CUESTIÓN NO PREVISTA EN LAS MISMAS.

DECIMA PRIMERA:

LOS PARTICIPANTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE A EL ORGANIZADOR A DIFUNDIR SU NOMBRE, DATOS PERSONALES, VOZ E IMÁGENES, POR LOS MEDIOS Y EN LA FORMA QUE CONSIDERE APROPIADO, CON FINES PUBLICITARIOS Y/O PROMOCIONALES DEL CONCURSO, SIN DERECHO A COMPENSACIÓN ALGUNA Y CONFORME LO CONSIDERE OPORTUNO PARA SU DIFUSIÓN.

DECIMA SEGUNDA:

LAS EVENTUALES ACCIONES JUDICIALES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES A LOS PARTICIPANTES, POR CIRCUNSTANCIAS ACAECIDAS FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO Y DENTRO DEL PREDIO, POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR TERCEROS SOBRE BIENES O SOBRE LAS PERSONAS DE LOS MISMOS SON DESISTIDAS EXPRESAMENTE POR LOS MISMOS RESPECTO DEL ORGANIZADOR, SIN PERJUICIO DE LAS QUE PUDIEREN EJERCITAR CONTRA LOS TERCEROS RESPONSABLES.

DECIMA TERCERA:

ANTE CUALQUIER DIVERGENCIA QUE PUDIERA SURGIR CON RELACIÓN ESTA PROMOCIÓN Y A TODOS SUS EFECTOS, LOS PARTICIPANTES Y EL ORGANIZADOR SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, PROVINCIA DE SAN LUIS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, INCLUSO AL FUERO FEDERAL.